



Este documento ha sido asentado en el libro de:
LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
Número: 1641/2026 Fecha: 25-02-2026
Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2026009945 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 09/2026** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (49.192,16 €)**, ha sido incoado por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de **cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (49.192,16 €)**, para poder llevar a cabo el abono del Premio de Jubilación contemplado en el Convenio vigente en esta Corporación Municipal en aplicación de Sentencia núm. 123/2024, de 28 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 8 de esta Provincia en el Procedimiento Ordinario núm. 162/2023, y Sentencia núm. 40/2026, de 28 de enero, dictada por el Tribunal de Instancia (Sección Social) núm. 1 de esta Provincia, en el Procedimiento Ordinario núm. 610/2025, ambas en materia de cantidad.

2) De conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II "Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector Público", art. 6.3, del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en material fiscal, energética y social, *"los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023"*.

3) Con fecha 18 de febrero de 2026 el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

*/.../ **Cuarto.-** Tomando como referencia el ejercicio presupuestario 2025, y atendiendo a la falta de regularidad en la dotación de los créditos iniciales para el corriente año, y a fin de que la comparación lo sea en términos homogéneos, se considera que la misma debe realizarse entre las obligaciones reconocidas en el año 2025 y las que se proyectan realizar durante el corriente año, teniendo en cuenta los créditos de la Modificación Presupuestaria que se tramita, en concepto de Acción Social, por importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (49.192,16 €).*

Teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2025, se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social que se pretende ejecutar mediante la presente Modificación Presupuestaria, incrementará al ejecutado en 2025:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA Ver firma	Fecha: 25-02-2026 10:52:47
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 1641/2026	Fecha: 25-02-2026 10:52
Nº expediente administrativo: 2026-009945 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BA3ACFAE546C09A366DD8249C946981 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7BA3ACFAE546C09A366DD8249C946981		
Fecha de sellado electrónico: 25-02-2026 10:58:33 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-02-2026 10:58:33



<i>Obligaciones Reconocidas a 31/12/2025</i>	<u>1.333.829,61 €</u>
<i>Créditos Iniciales 2026</i>	1.180.346,66 €
<i>Modificac. Presupuest. núm. 2/2026</i>	187.215,80 €
<i>Modificac. Presupuest. núm. 5/2026.....</i>	35.531,79 €
<i>Presente Modificac. Presupuest.</i>	<u>49.192,16 €</u>
	1.452.286,41 €

Asimismo, y con referencia a que, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, debe hacerse considerando si se cumplen los límites de igualdad de número de efectivos con derecho a la Acción Social, efectuando el ajuste por proporcionalidad ante variación de efectivos, señalar, que efectuada la correspondiente comprobación, el número total de empleados ha aumentado, siendo el mismo de 808 empleados, por lo que el número de empleados, analizado en términos homogéneos, no incumpliría dichos límites:

<i>Obligaciones reconocidas con 743 empleados</i>	1.333.829,61 €
<i>Obligaciones a reconocer con 808 empleados</i>	1.450.517,26 €

No obstante lo anterior, la presente modificación presupuestaria se tramita en ejecuciones de sentencias, cuyos fallos estiman el abono de premio de jubilación, no siendo por tanto posible demorarlo al siguiente ejercicio presupuestario. /.../

4) La modificación presupuestaria propuesta se financia con economías que se han producido durante el corriente año en plazas vacantes y dotadas relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 18 de febrero de 2026, que consta en el expediente.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12026000005803 por importe de 49.192,16 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 24 de febrero de 2026.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA	Fecha: 25-02-2026 10:52:47
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 1641/2026	Fecha: 25-02-2026 10:52
Nº expediente administrativo: 2026-009945 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BA3ACFAE546C09A366DD8249C946981 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7BA3ACFAE546C09A366DD8249C946981 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-02-2026 10:58:33 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 25-02-2026 10:58:33		



20 de abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1612/2026, de 24 de febrero,

RESUELVO:

Único. - Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 09/2026** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (49.192,16 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Sueldos Grupo C1	7.791,12
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Complemento de destino	4.758,03
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Complemento específico	11.988,36
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Otros complementos	179,06
190	92000	12000	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A1	1.330,40
190	92000	12001	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A2	1.152,97
190	92000	12100	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Complemento de destino	1.401,70
190	92000	12101	Servicios Municipales – Admón. Gral. – Complemento específico	2.541,54
190	92000	12103	Servicios Municipales - Admón. Gral. – Otros complementos	374,81
190	17220	13000	Servicios Municipales – Playas y piscinas – Retribuciones básicas	8.668,72
190	17220	13002	Servicios Municipales – Playas y piscinas – Otras remuneraciones	9.005,45
Total				49.192,16

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	22100	16204	Recursos Humanos - Otras prestac. a favor empleados – Acción Social	49.192,16
TOTAL				49.192,16

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA	Fecha: 25-02-2026 10:52:47
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 1641/2026	Fecha: 25-02-2026 10:52
Nº expediente administrativo: 2026-009945 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BA3ACFAE546C09A366DD8249C946981 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7BA3ACFAE546C09A366DD8249C946981 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-02-2026 10:58:33 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 25-02-2026 10:58:33		

